



CIRCULAR EXTERNA No: 0 0 0 0 1 1

14 MAR 2018

PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE  
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA.  
ASUNTO: Campaña "¡Colombia, #MuéveteLegal!": Apoyo y acciones para la lucha contra la informalidad – Semana Santa 2018

Respetados Señores:

En desarrollo de la campaña nacional contra el transporte informal ¡Colombia, #MuéveteLegal!, que la Superintendencia de Puertos y Transporte activó desde finales del año pasado, la presente tiene por objeto establecer acciones para los terminales terrestres del país en pro de la seguridad vial de los pasajeros durante las vacaciones de Semana Santa de 2018.

Estas acciones tienen por objeto reforzar el mensaje institucional de lucha frontal del Gobierno Nacional contra el transporte informal en todas las terminales terrestres, a través de la acción conjunta de las entidades del sector, lideradas por la SPT, como ente de control encargado de supervisar la correcta prestación del servicio de transporte público en el país.

#### 1. Marco jurídico

El literal b del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 estipula los principios rectores del transporte público, entre ellos, "que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1402 de 2000 y modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, a la Superintendencia de Puertos y Transporte le corresponde "*Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte*".

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, en su numeral 1 establece que la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras funciones, debe "*velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad en la prestación del servicio y de la infraestructura de transporte*".

El numeral 5 del artículo 2.2.1.4.10.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector transporte 1079 de 2015, estipula los deberes de las empresas transportadoras usuarias de las terminales de transporte, entre ellos el de "suministra información permanente, veraz y oportuna sobre el servicio, tanto a la empresa terminal como a los "usuarios.

#### 2. Actividades para el desarrollo de la campaña

##### 2.1 Para las terminales de transporte terrestre automotor



Libertad y Orden

0 0 0 0 1 1

1 4 MAR 2018

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



De conformidad a los principios rectores del transporte público, dispuestos en la Ley 105 de 1993, la Superintendencia de Puertos y Transporte recomienda a las Terminales de Transporte Terrestre:

- Enviar al correo electrónico [comunicaciones@supertransporte.gov.co](mailto:comunicaciones@supertransporte.gov.co), a más tardar el próximo 20 de marzo, el nombre, correo electrónico y teléfono celular de contacto, de una sola persona que el terminal delegue para coordinar las acciones de comunicación que se solicitan.
- Retuitear en el twitter institucional del terminal y compartir en Facebook los post que la Supertransporte enviará a través de la etiqueta ¡Colombia, #MuéveteLegal!, desde el próximo 20 de marzo.
- Incluir la etiqueta ¡Colombia, #MuéveteLegal! y sus mensajes en la elaboración y divulgación del material impreso y digital que se produzca para los viajeros durante la temporada de Semana Santa.
- Publicación en sus portales web, desde el 24 de marzo y hasta el 1 de abril de 2018, de un banner institucional de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte el próximo martes 20 de marzo a través del link [www.supertransporte.gov.co/piezas](http://www.supertransporte.gov.co/piezas).
  - Para asegurar su publicación, el banner se enviará en formato jpg, en dos tamaños diferentes y en formato eps para manipular sus dimensiones. El contenido y diseño del banner no podrá ser cambiado por ningún motivo.
- Divulgar diariamente en sus redes sociales y portal web (desde el 23 de marzo y hasta el 2 de abril) dos post que serán enviados por la Supertransporte el próximo martes 20 de marzo a través del link [www.supertransporte.gov.co/piezas](http://www.supertransporte.gov.co/piezas)
  - Cada post deberá publicarse mínimo una vez al día.
- A las terminales de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Pereira, Bucaramanga, Pasto y Cartagena se recomienda ubicar los 8 pendones institucionales que imprimieron para la campaña de comienzo de año 2018, distribuidos en los corredores de pasajeros con mayor tráfico de personas, entre el 23 de marzo y el 1 de abril.
- Al resto de terminales del país se les recomienda ubicar los 4 pendones institucionales que imprimieron para la campaña de comienzo de año 2018, distribuidos en los corredores con mayor tráfico de personas, entre el 23 de marzo y el 1 de abril.
- Aquellos terminales que deseen reimprimir los pendones o imprimirlos por primera vez encontrarán el correspondiente archivo en el link [www.supertransporte.gov.co/piezas](http://www.supertransporte.gov.co/piezas) desde el próximo 20 de marzo.

Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las terminales terrestres de pasajeros deberán realizar sobre la campaña ¡Colombia, #MuéveteLegal!, por favor contactar a la Oficina de Comunicaciones o al correo electrónico: [comunicaciones@supertransporte.gov.co](mailto:comunicaciones@supertransporte.gov.co)

Todos los terminales terrestres de pasajeros deben quedar atentos y a disposición de la SPT para adelantar otras actividades conjuntas en el transcurso de la campaña, que serán informadas oportunamente por la Oficina de Comunicaciones de la entidad.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



### 3. Control

Sin perjuicio de las verificaciones y requerimientos que realice esta Superintendencia Delegada, se recomienda a las Terminales de Transporte reportar las acciones que realicen de acuerdo a la presente Circular Externa y se pide su colaboración en el envío de mínimo 2 fotografías en las que se evidencie la exhibición de las piezas digitales y los pendones solicitados para promocionar la campaña ¡Colombia, #MuéveteLegal!

La presente Circular Externa rige a partir de su publicación en el portal web de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Dada en Bogotá a los 0 0 0 0 1 1 1 4 MAR 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: William Ríos Ceballos